

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE RIGEN PARA LA CAJA DE AHORROS CON SERVICIO
DE ADELANTO DE HABERES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

- 1- SOLICITUD DE APERTURA.
- 2- NORMAS DE CAJA DE AHORROS CON SERVICIO DE ADELANTO DE HABERES
A JUBILADOS Y PENSIONADOS.
- 3- CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LA TARJETA MODERBAN.
- 4- COMISIONES DE CAJA DE AHORROS CON SERVICIO DE ADELANTO DE HABERES
A JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Nombre y Apellido

Sucursal N°

Caja de Ahorros con adelanto de haberes en Pesos N°.....

1- SOLICITUD DE APERTURA**DATOS PERSONALES (según Padrón)**

Beneficio N°:.....

Apellido y nombre:

Lugar de nacimiento Estado civil.....

Profesión/ocupación.....

CUIL..... N° Suc. – Grupo de pago.....

Tipo de documento..... N° documento.....

N° de celular..... e-mail.....

EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA INFORMO QUE MI DOMICILIO ES:Calle: Nro: Piso: Dpto: C.P.: Teléfono: Localidad: Capital (1) – Otras (2): F. Nac. (ddmmaa): Sexo (f/m): Nacionalidad:

Tomo conocimiento que este domicilio será utilizado para que el Banco me envíe las notificaciones sobre modificaciones al producto y demás anuncios que estime corresponder.

Firma_____
AclaraciónAdelanto:

Ficha censal del vendedor: _____

APODERADO ANTE ANSES

Beneficio N°:.....

Apellido y nombre:

Lugar de nacimiento

Estado civil.....

Profesión/ocupación.....

CUIL..... N° Suc. – Grupo de pago.....

Tipo de documento.....N° documento.....

N° de celular..... e-mail.....

Calle: Nro: Piso: Dpto: C.P.: Teléfono: Localidad: Capital (1) – Otras (2): F. Nac. (ddmmaa): Sexo (f/m): Nacionalidad:

Constancia de la verificación de la información por el personal del Banco:

.....
Firma

Dejo constancia que el Banco me ha brindado información sobre la Caja de Ahorros Básica y declaro expresamente mi decisión de no aceptar dicha cuenta.

Firma:.....

Aclaración:.....

2- NORMAS DE CAJA DE AHORROS CON SERVICIO DE ADELANTO DE HABERES A JUBILADOS Y PENSIONADOS.

1. Al constituirse el primer depósito, el Banco entregará al interesado la libreta de caja de ahorros con el respectivo registro de firmas en el que figurará el N° de cuenta, el tipo y la orden de la misma.
2. Los depósitos sólo podrán ser efectuados en moneda de curso legal en el país.
3. Queda establecido que, en la caja de ahorros, sólo podrán acreditarse beneficios previsionales a nombre del titular de la cuenta.
4. La tasa de interés será variable y podrá ser modificada en forma diaria, teniendo como parámetro principal el precio del dinero en el mercado financiero, cuyos valores se reflejan en la encuesta de tasa de interés que realiza el B.C.R.A. Los otros parámetros a tener en cuenta se refieren a factores que inciden tanto en el mercado financiero como individualmente en el Banco, como ser: Liquidez, Regulaciones y Exigencias Técnicas del B.C.R.A., Coyuntura económica, entre otras. La tasa de interés puede ser consultada en la sucursal de radicación de la cuenta. Los intereses se liquidarán y capitalizarán por períodos mensuales vencidos. Al retiro total de las sumas depositadas, los intereses se liquidarán hasta el día del retiro exclusive.
5. El retiro de los fondos, el que se efectuará en la misma moneda que los depósitos, estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - 5.1. Cuenta a nombre y a la orden del titular del beneficio: La entidad entregará el depósito total o parcialmente únicamente al titular de la cuenta. En caso de fallecimiento o incapacidad del titular, se requerirá orden judicial o el retiro extrajudicial para disponer del mismo.
 - 5.2. Cuenta a nombre del titular del beneficio y a la orden de su representante legal (curador o tutor designados judicialmente). La entidad entregará el depósito total o parcialmente únicamente al representante legal del titular de la cuenta. En caso de fallecimiento o incapacidad del titular, se requerirá orden judicial para disponer de los fondos.
 - 5.3. En aquellos casos en que el titular desee contar con un mandatario para hacer uso de la cuenta, deberá nombrar a un apoderado que haya acreditado previamente dicho carácter ante la Anses. En caso de que se decidiese hacer movimientos en la cuenta mediante la utilización de tarjetas magnéticas y/o cajeros automáticos y/o el sistema de home banking, el banco no está obligado a constatar la firma o la participación de todos los titulares de la caja de ahorros en la operación.
6. La cantidad de extracciones permitidas por mes calendario será la que fije el Banco Central de la República Argentina.
7. El cliente queda obligado a avisar inmediatamente al Banco sus cambios de domicilio.
8. Los impuestos y cargos actuales y futuros que graven esta clase de depósitos, serán por cuenta del depositante.
9. La cuenta se cerrará en los siguientes casos:
 - 9.1. Por decisión del titular: mediante presentación en la entidad y el retiro total del saldo (capital e intereses). La entidad proporcionará constancia del respectivo cierre.
 - 9.2. Por decisión de la Entidad: procederá cuando a juicio de la entidad financiera el cliente no haya dado cumplimiento a las condiciones operativas detalladas en el manual de procedimientos el cual se encuentra a disposición del cliente.
 - 9.3. Cierre obligatorio: en el caso de cuentas que no hayan tenido movimientos - depósitos o extracciones realizados por el titular- o no registraran saldo, en ambos casos por 180 días corridos.
 - 9.4. El cierre de las cuentas se informará con un preaviso de 30 días al último domicilio registrado, indicando que el respectivo saldo, se encuentra a su disposición y que no devenga intereses desde la fecha de remisión de la nota informativa.Sobre dicho saldo se aplicará la comisión por mantenimiento de saldos inmovilizados, que el Banco

disponga.

10. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de \$ 120.000.- En las operaciones a nombre de dos o más personas la garantía se prorrata entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona podrá exceder de \$ 120.000.-, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto 540/95 y Com. "A" 2337 y sus modificatorios y complementarios. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia y los que hayan contado con incentivos o retribuciones especiales diferentes de la tasa de interés. Además, cuentan con la garantía adicional de la C.A.B.A. por la totalidad de los depósitos Decreto Ley Nro. 1.779/CABA.
11. En todo cuanto no esté previsto en las presentes normas, serán de aplicación las normas generales y/o especiales vigentes en materia de depósitos en Caja de Ahorros, las que podrán consultarse en el mostrador.

Ambas partes convenimos que con relación a los débitos por Comisiones y Gastos por Servicios, así como por otros débitos que impliquen una retribución por los servicios que presta la Entidad Depositaria y con respecto al valor de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el BCRA, serán pactadas en formulario o autorización separada y complementaria, de la presente; idéntico procedimiento se adoptará para fijar el saldo mínimo a partir del cual se reconocen intereses.

Las futuras modificaciones a las comisiones pactadas al momento de la apertura serán comunicadas mediante nota y serán de aplicación de no mediar rechazo expreso a partir de los 60 días contados desde la remisión de la misma.

En el caso de cambios que signifiquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes podrán ser aplicados sin necesidad de aguardar el transcurso del citado plazo.

Asimismo, quedo/quedamos notificado/s que los fondos debitados por dichos conceptos sin mi/nuestra autorización previa, serán reintegrados por el Banco dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que presente/amos el reclamo ante la Entidad. Adicionalmente, corresponderá se me/nos reconozca el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro- para lo cual me/nos comprometo/temos a presentar los comprobantes respaldatorios de los mismos- y los intereses compensatorios pertinentes hasta el límite equivalente al 100% de los débitos observados.
12. La adhesión a la caja de ahorros con adelanto, implica percibir haberes jubilatorios en Banco Ciudad.
13. El Banco queda autorizado a debitar mensualmente de la cuenta del beneficiario una comisión en concepto de costo de mantenimiento de caja de ahorros con servicio de adelanto de haberes.
14. Los beneficiarios a quienes se les deposite su haber en una caja de ahorros con adelanto percibirán sus haberes con una antelación que puede variar entre un mínimo de 3 días hábiles y hasta un máximo de 15 días hábiles, a las fechas previstas por la ANSES.
15. El beneficiario realiza la apertura de la caja de ahorros con adelanto de haberes como único titular de la cuenta, y podrá incorporar un apoderado que haya acreditado previamente dicha condición ante la Anses. Sin perjuicio de lo expuesto, esta caja de ahorros con adelanto de haberes será una cuenta unipersonal o bien, una cuenta a nombre del titular del beneficio y a la orden de su apoderado o representante legal, entregando una sola tarjeta de débito Moderban por dicha cuenta titular.
16. Para invocar la representación de un titular de un beneficio previsional, deberá tener un poder con facultades suficientes para cobrar sumas de dinero o la designación judicial como curador del titular del beneficio. Si el poder fuese otorgado en el exterior deberá tener la apostilla aprobada por la Convención de La Haya o la intervención del cónsul argentino correspondiente.
17. En el caso de que el beneficiario cambiara de apoderado, deberá notificarlo al Banco presentándose en la sucursal donde tiene radicada su cuenta, junto a su nuevo apoderado con la documentación que lo acredite, debiendo solicitar previamente el alta del mismo a la Anses para firmar nuevamente las presentes condiciones.
18. El apoderado podrá realizar extracciones por ventanilla, completando la correspondiente boleta de extracción debidamente autorizada.
19. El beneficiario deberá realizar su control de supervivencia cada 180 días, en caso de tener hasta 80 años de edad, o bien cada 120 días en caso de tener más de 80 años de edad.
20. La supervivencia podrá acreditarse a través de compras con tarjeta de débito o de crédito a nombre del titular del beneficio, realizando una compra, en forma presencial excluyéndose cualquier otra modalidad, dentro de los períodos antes indicados. O bien, podrá concurrir personalmente a una sucursal del Banco y efectuar dicho trámite con su Documento de Identidad, presentándose en la ventanilla de la sucursal.
21. Si transcurrido el período de control de supervivencia, el beneficiario no realiza compras o bien no se presenta personalmente para acreditar su supervivencia, el haber del mes siguiente quedará a su

disposición por ventanilla para su cobro. Paralelamente, el Banco debitará de la cuenta del beneficiario el monto de la jubilación y/o pensión depositada en el ciclo de pago anterior, procediendo a la devolución del mismo a la ANSES informando dicho beneficio como impago.

22. Si el beneficiario se presentara por ventanilla para el cobro de su haber, el Banco solicitará al beneficiario y/o apoderado la firma de la orden de pago electrónica (OPE) produciendo nuevamente la adhesión al adelanto. Posteriormente, los fondos debitados por el Banco en concepto de jubilación y/o pensión que fueran devueltos a la ANSES, deberán ser reclamados por el beneficiario ante la ANSES.
23. El extracto con los movimientos de la cuenta se encontrarán disponibles por home banking y su visualización y periodicidad será la que Ud. haya acordado. Tomo conocimiento que para recibir mi resumen de cuenta electrónico debo requerir en el ATM usuario y clave de home banking, y presto conformidad a la presente modalidad de emisión. De lo contrario se podrán solicitar sin cargo en la sucursal del Banco donde se encuentre radicada la cuenta.
24. Si por alguna razón la ANSES informara al Banco importes de beneficios que con posterioridad a la acreditación del adelanto del haber fueran modificados por el ente mencionado, se autoriza al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a debitar de la presente cuenta la diferencia originada con relación al haber previsional.
Para el caso de haberse acreditado el adelanto del haber previsional con posterioridad al fallecimiento del titular del beneficio, se autoriza al Banco a debitar de la presente cuenta las sumas acreditadas en tal concepto.
25. Si existen dos beneficios con distintos apoderados ante la ANSES en la misma cuenta, se deberá pasar un beneficio con su apoderado a una nueva cuenta para tal fin.
26. Si en algún momento el cliente desea cambiar de apoderado en su cuenta, el mismo debe informarlo fehacientemente al Banco y solicitar el alta del mismo a la ANSES previamente.
27. Cuando se depositen cheques librados al portador o a favor de una persona determinada que sean entregados por su beneficiario a un tercero para la gestión de cobro mediante su presentación en ventanilla o a través de su depósito en cuenta para su compensación electrónica, se deberá consignar al dorso la firma y aclaración del mandante u ordenante de la gestión y su número de identificación personal –según las normas sobre “Documentos de identificación en vigencia” del BCRA- en los casos de personas físicas o CUIT o CDI en los casos de personas jurídicas, independientemente de la existencia o no del documento que instrumenta el mandato. Adicionalmente, se insertará alguna de las siguientes expresiones: “en procuración”, “valor al cobro” o “para su gestión de cobro”, como manifestación de los efectos de ese endoso. La obligación de consignar el número de identificación personal o CUIT o CDI, según corresponda y la leyenda mencionada anteriormente recae, indistintamente, en el mandante u ordenante y el mandatario o gestor.

3-CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LA TARJETA MODERBAN

Por la presente tomo / tomamos conocimiento de las condiciones generales y operaciones permitidas para el uso de la tarjeta Moderban.

A-CONDICIONES GENERALES

- 1) El Banco emitirá tarjetas de débito en las cuales se incorporarán los atributos:
 - Visa Débito y Plus de conformidad con el convenio celebrado entre el Banco y Visa o,
 - Maestro y Cirrus de conformidad con el convenio celebrado entre el Banco, Maestro Latin América y Cirrus System Inc.
- 2) El solicitante accederá a los servicios permitidos a través de una tarjeta magnetizada, personal e intransferible. Para ello necesitará generar su propio Código de Identificación Personal –PIN- siguiendo los pasos que indicará la pantalla del cajero automático para la creación del mismo y con ese código podrá operar en los cajeros automáticos. El conocimiento del código de identificación personal y su eventual divulgación a terceros queda bajo exclusiva responsabilidad y riesgo del cliente. En caso de extravío, sustracción, deterioro o destrucción de la tarjeta personalizada, será necesario emitir una nueva tarjeta para seguir operando.
- 3) El Banco podrá emitir una sola tarjeta a nombre del beneficiario, quien será el titular de la cuenta. El apoderado ante el ANSES podrá utilizar la tarjeta en cuestión, sin oponerse esto a lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales de la Tarjeta Moderban, deslindando de responsabilidad al Banco

en cuanto al conocimiento que terceros puedan tener del PIN pertinente. Las operaciones realizadas por el apoderado ante el ANSES con la Tarjeta del beneficiario se contabilizarán en la cuenta del titular, quien presta su entera conformidad.

- 4) **El cliente reconoce sin reservas las operaciones que realicen por medio de la tarjeta y de su código de identificación personal y acepta todos los saldos que arrojen sus cuentas con tal motivo.**
- 5) A través de la tarjeta podrá acceder a las operaciones permitidas en los siguientes servicios:
 - Cajeros Automáticos, de las Redes Link y Banelco.
 - Mostradores o puestos de atención instalados en Dependencias del Banco o de terceros autorizados por el Banco, sujetos a las condiciones especiales que se fijen para dichas operatorias.
- 6) La tarjeta podrá ser renovada automáticamente por igual período que aquél por el cual se hubiere emitido sucesivamente si no existiera comunicación fehaciente por parte del cliente manifestando su voluntad en contrario. El plazo de vigencia de la tarjeta será el que figure impreso en el plástico.

B- OPERACIONES PERMITIDAS

1. La tarjeta se habilitará para realizar las siguientes operaciones:

1.1 Por Cajero Automático:

- a) Extracciones de efectivo de caja de ahorros, hasta \$ 1.000 por día y por tarjeta. El Cliente podrá solicitar la disminución del límite acordado por el Banco para operar diariamente en cualquier momento, dentro del nivel de importes habilitados al efecto. El requerimiento de un aumento del límite para operar, quedará a consideración del Banco, quien luego de una evaluación podrá o no aceptar la modificación solicitada, siempre dentro de los niveles de importes habilitados al efecto.
- b) Depósitos a confirmar en caja de ahorros (dinero efectivo, cheques propios o cheques compensables por cámara) con las limitaciones que fije el Banco.
- c) Consulta de saldo, de monto disponible para extracciones en el período y de últimos movimientos efectuados.
- d) Transferencia de fondos entre cuentas, sujeto a las condiciones que el Banco fije.
- e) Pago de impuestos, servicios públicos y otros servicios que el Banco acepte.
- f) Cualquier otra operación expresamente autorizada por el Banco en las condiciones que éste indique.

1.2. Por ventanilla:

- a) Extracciones de efectivo de las cuentas permitidas con las limitaciones que fije el Banco.
- b) Depósitos en efectivo, cheques propios o cheques compensables por cámara con las limitaciones que fije el Banco.
- c) Consulta de saldo.
- d) Consulta de últimos movimientos y de saldos, pedido de corte de extracto, cambio de remisión de extracto a través de las terminales de autoservicio.

1.3. Por Terminales de Punto de Venta:

Con la tarjeta de débito se podrán realizar transacciones con débito en cuenta desde terminales de Punto de Venta, instaladas en Comercios Autorizados de todo el mundo. Las operaciones habilitadas son:

- a) Compra desde una Terminal de Punto de Venta.
 - b) Compra con retiro de fondos desde una Terminal de Punto de Venta.
 - c) Consulta de saldos desde una Terminal de Punto de Venta.
 - d) Anulación.
 - e) Devolución.
 - f) El límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$6.000 (seis mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17 hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17 hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. El tope para utilizar durante estos días es de \$ 6.000 máximo.
2. Por cada una de las operaciones descritas en los puntos 1.1.a), 1.1.c) y 1.1.d) y las enumeradas en el punto 1.3., el equipo emitirá un comprobante que tendrá validez a todos los efectos emergentes de la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo D. e) y en las restantes condiciones de la

- presente. En cada una de las operaciones efectuadas en 1.1.b) y 1.1.e), el cliente deberá introducir en un sobre habilitado al efecto, el comprobante correspondiente, depositándolo en el buzón del Cajero Automático. Dicho comprobante será considerado como constancia provisoria.
3. En las operaciones efectuadas en 1.1.b, el comprobante emitido será considerado como constancia provisoria. Cada depósito se registrará como "Operación a Confirmar". En caso de diferencia entre lo informado por el Cliente como depositado y lo constatado por el Banco, ambas partes podrán presentar los medios de prueba que consideren pertinentes a efectos de probar la existencia y/o el monto del depósito.
 4. El Banco podrá ampliar, restringir o suspender los servicios detallados en el punto B o modificar sus condiciones de prestación, en forma temporal o definitiva, notificando previamente al titular con sesenta días de anticipación a la instrumentación del cambio correspondiente.
 5. **Los horarios y condiciones en que se podrán efectuar las operaciones descriptas, así como cualquier circunstancia relacionada con el uso del Cajero Automático, serán informados oportunamente, mediante aviso en la pantalla del equipo, o aviso que estará a disposición del cliente en los locales del Banco. El cliente acepta que, a los efectos de tomar conocimiento de toda información relativa a este servicio, deberá concurrir en forma periódica a las sucursales del Banco. La existencia de avisos informativos a disposición del cliente, en la sucursal o en pantallas del equipo, constituirá suficiente notificación. En caso de modificación de tarifas, las mismas serán comunicadas mediante resumen de cuenta y serán de aplicación de no mediar rechazo de su/vuestra parte a partir de los 60 días contados desde la fecha de vencimiento del plazo que se haya establecido para el envío o puesta a disposición de los resúmenes por home banking.**

C -OBLIGACIONES A CARGO DEL CLIENTE

El cliente se obliga a:

- a) Ejecutar las operaciones de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el Banco. El Banco dispondrá, en los horarios de atención al público, de Personal capacitado para explicar el uso y funcionamiento de los equipos.
- b) Utilizar el servicio en forma personal, quedando prohibido la transferencia de la tarjeta a terceros.
- c) En caso de pérdida, retención en un cajero automático de Banco Ciudad o de cualquier otro Banco perteneciente a cualquier red nacional e internacional, robo o hurto de las tarjetas (titulares) dar aviso de inmediato al Banco, según alguna de las siguientes alternativas:
 - *Comunicarse durante las 24 horas telefónicamente con los operadores del sistema al 0800-22-20400, opción 1 y solicitar la baja de la tarjeta del sistema o,
 - *Presentarse entre las 10.00 y 15.00 horas en la sucursal que le otorgó la tarjeta a fin de solicitar la inhabilitación definitiva de la tarjeta e integrar la formula "Denuncia de Pérdida, Robo o Hurto" y requerir la emisión de una nueva, salvo notificación en contrario.Complementariamente, deberá actuar según lo indicado en el punto anterior.
El cliente será responsable del uso que eventualmente se dé a la/s tarjeta/s hasta el momento en que se avise al Banco
- d) No efectuar en el Cajero Automático depósitos en moneda metálica, ni introducir, a través del sobre destinado a depósitos, otros elementos que no sean dinero en efectivo en billetes, boletas de depósito, cheques, facturas y/o valores o comprobantes sujetos a este servicio. Queda prohibido colocar dentro del sobre broches, sujetadores o ganchos de cualquier especie.
- e) Notificar por escrito al Banco la decisión de desvincularse del servicio, obligándose a devolver la tarjeta con la que se opera en los equipos (titular), ya que las mismas son propiedad del Banco.
- f) Devolver al Banco la tarjeta con las que se opera los equipos (titular) en caso de cierre de cuentas, o cuando el Banco así lo solicite.

D. CONDICIONES VARIAS

- a) El cliente será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del mal uso de la tarjeta, ya sea al Banco o en general a terceros, tanto por operaciones cursadas a través de Cajeros Automáticos utilizados por el Banco, como por operaciones realizadas en Cajeros Automáticos

utilizados por otros Bancos interconectados a la red y en las terminales de autoservicio que se utilizan en los distintos sistemas.

- b) El Banco podrá, cuando lo estime conveniente, dejar sin efecto cualquiera de los servicios, siendo suficiente a tal fin, la comunicación previa que se curse al cliente.
- c) El Cliente toma conocimiento que como la tarjeta opera con sistemas electromecánicos e informáticos pueden sufrir desperfectos que impidan su uso. El Banco no será responsable bajo ningún concepto de robos o hurtos que sufriera el Cliente, salvo el caso de dolo imputable a un empleado del Banco que sea acreditado por sentencia judicial firme.
- d) En el caso de reclamos por discrepancias en las operaciones realizadas por este servicio, tanto el cliente como el Banco podrán presentar todo tipo de pruebas conducentes a la resolución de la cuestión planteada.
- e) El Banco queda autorizado a debitar de la cuenta que el solicitante indique, sin previo aviso y aun en descubierto de tratarse de una cuenta corriente, las comisiones relacionadas con la prestación de estos servicios. La nómina y el importe de las comisiones vigentes se encontrarán a disposición del cliente en los locales del Banco. Cuando los cargos por utilización del servicio o los intereses sobre préstamos de cualquier tipo utilizados por el mismo superen el saldo disponible en la cuenta afectada, el Banco podrá cobrar dichos saldos deudores con más sus intereses compensatorios y punitivos, todos los gastos, comisiones e impuestos correspondientes, pudiendo perseguir por vía judicial el correspondiente proceso ejecutivo. El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas, o cualquiera de las condiciones convenidas en la presente solicitud, para el uso de la tarjeta ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, quedando el Banco facultado para modificar el sistema a fin de interrumpir la prestación del mismo, previa notificación al titular de la tarjeta.
- f) Por la presente el cliente asume las responsabilidades emergentes por la solicitud y uso de la tarjeta y desliga al Banco de toda responsabilidad originada por dicha solicitud y por el uso de la tarjeta, sin contar con el consentimiento del titular de la cuenta.**
- g) Las condiciones de la solicitud serán aplicadas a la única tarjeta que será extendida para esta cuenta, la cual estará a nombre del beneficiario.
- h) Lo especificado en la presente no importa en modo alguno modificación de las condiciones estipuladas en los reglamentos de cajas de ahorros u otras que se pudiesen operar por medio de la tarjeta.
- i) A todos los efectos de la presente solicitud, acuerdo someterme a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo Comercial con renuncia expresa a otro fuero que pudiera corresponder.

E - RECOMENDACIONES PARA EL USO DE CAJEROS AUTOMATICOS

- a) Solicitar al personal del Banco toda la información que estimen necesaria acerca del uso de los cajeros automáticos al momento de acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se les presente posteriormente.
- b) Cambiar el código de identificación personal (PIN) asignado por la entidad, por uno que el cliente seleccione, el que no debería ser su dirección personal ni su fecha de nacimiento u otro número que pueda obtenerse fácilmente de documentos que se guarden en el mismo lugar que su tarjeta.
- c) No divulgue su código, ni lo escriba en su tarjeta o en un papel que guarde junto a ella.
- d) Evite ingresar su código de identificación personal delante de otras personas.
- e) Guarde la tarjeta magnética en un lugar seguro y verifique periódicamente su existencia.
- f) No utilizar los cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operaciones anormales.
- g) Al realizar una operación de depósito, asegúrese de introducir el sobre que contenga el efectivo o cheques conjuntamente con el primer comprobante emitido por el cajero automático durante el proceso de la transacción, en la ranura específica para esa función, y retirar el comprobante que la máquina entregue al finalizar la operación, el que le servirá para un eventual reclamo posterior.
- h) No olvidar retirar la tarjeta magnética al finalizar las operaciones.
- i) Si el cajero le retiene la tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esa situación al banco con el que se opera y al banco administrador del cajero automático.
- j) En caso de pérdida o robo de su tarjeta, denunciar de inmediato esta situación al Banco.

- k) En caso de extracciones cuando existieren diferencias entre el comprobante emitido por el cajero y el importe efectivamente retirado, comunicar esa circunstancia a los bancos en el que se efectuó la operación y administrador del sistema, a efectos de solucionar el problema.

F – CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES A TRAVÉS DE CAJEROS AUTOMÁTICOS Y/O HOME BANKING

Adhiero a la operatoria de Préstamos Personales mediante la cual se pueden solicitar préstamos por Cajeros Automáticos de la Red en la que el Banco se encuentre adherida y/o mediante el sistema de Home Banking del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

A tales efectos me comprometo a seguir las instrucciones que se indiquen en las pantallas de los Cajeros Automáticos o del sistema de Home Banking para solicitar el préstamo, su monto, plazo y modalidad de cálculo y cobro de interés.

Tomo conocimiento de que, hasta que no haya cancelado cualquier préstamo que se me otorgue, no podré solicitar una nueva financiación. El comprobante de acreditación en cuenta del monto del préstamo será suficiente recibo a todos los efectos legales.

El costo financiero total y las condiciones del Préstamo Personal serán informados en la pantalla de los Cajeros Automáticos de la Red en la que el Banco se encuentre adherida y/o mediante el sistema de Home Banking del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizo al Banco Ciudad a acreditar en la Caja de Ahorros abierta mediante el presente Régimen el importe correspondiente a su haber jubilatorio, en concepto de "acreditación en caja de ahorros con adelanto de haberes".

El titular de la cuenta y su apoderado ante la ANSES, declaran haber recibido y tomado conocimiento de las presentes normas para las operaciones de Caja de Ahorro con adelanto de haberes, condiciones generales de adhesión al servicio Moderban/Cirrus, normas de funcionamiento del Servicio de Adelanto de Haberes y que los datos consignados precedentemente son ciertos.

Nº de Cuenta:.....

Sucursal:.....

Sin perjuicio de lo expuesto, el Banco se reserva el derecho de disponer el cierre de la Caja de Ahorros con adelanto de haberes todo los casos que lo admiten y con el cumplimiento de aquellos recaudos que impongan las normas dictadas al efecto por el Banco Central de la República Argentina notificando tal situación con una antelación de 60 días.

- DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DE LA UIF 0002/2002

Declaro bajo juramento que todos los movimientos que se efectúen en la caja de ahorros, cumplirán con los requisitos legales que hacen a la licitud y origen de los fondos de los mismos.

Me doy por notificado que esta declaración jurada queda en poder de la entidad financiera para ser puesta a disposición de la Unidad de Información Financiera o del Banco Central de la República Argentina en caso de requerirlo dichos organismos.

Asimismo declaro que los datos consignados en la presente nota son correctos y completos y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

-PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley nº 25.326.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Acepto / amos todas las condiciones y comisiones precedente, excepto aquellas que figuran en las hojas que han sido anuladas en mi/nuestra presencia.

Firma	Aclaración	Tipo y Nº Documento
-------	------------	---------------------

Firma	Aclaración	Tipo y Nº Documento
-------	------------	---------------------

Buenos Aires,de..... de.....

**4- COMISIONES DE CAJA DE AHORROS CON SERVICIO DE ADELANTO DE HABERES
A JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

Concepto	Comisiones
Atención de cuentas	
a. Caja de ahorro con servicio de adelanto de haberes	\$ 10
b. Caja de ahorros con acreditación según cronograma Anses	Sin cargo
c. Cuenta Ciudad (1)	\$ 40
d. Caja de Ahorros Básica	\$ 25
Extractos	
a. Corte a pedido del usuario	\$ 10
b. Diario - comisión mensual	\$ 20
c. Copias extractos – año en curso c/u	\$ 5
d. Copias extractos - años anteriores c/u	\$ 12,50
e. Gastos de envío	\$ 10
f. Gasto de envío trimestral	\$ 15
Certificado de informes c/u	\$ 24
Certificado de saldos c/u	\$ 24
Certificados de firma c/u	\$ 24
Salvos inmovilizados (cargo mensual)	\$ 23
Tarjeta Moderban	
a. Duplicado y siguientes versiones por tarjeta (2)	\$ 8
b. Operaciones en cajeros Moderban	Sin cargo
c. Operaciones en cajeros de Red Link otro banco (3)	\$ 4
d. Operaciones en cajeros de Red Banelco (4)	\$ 5
e. Operaciones en cajeros del exterior	U\$S 4
Retiros judicial y extrajudiciales	
a. Retiro judicial	0,60% Mín \$ 12
b. Retiro extrajudicial de saldos de cuentas de titulares fallecidos	2% Mín. \$16
Transferencias en Cajeros Automáticos y Home Banking	
Transferencias a cuentas radicadas en B.C.B.A.	Sin cargo
Transferencias a cuentas de otros bancos de la Red Link sin CBU	Sin cargo hasta el tope de \$ 10.000.-
Transferencias a cuentas de otros bancos de la Red Link con CBU (vía Coelsa)	Sin cargo hasta el tope de \$ 10.000.-
Transferencias por ventanilla	
Transferencias entre cuentas del B.C.B.A.	Sin cargo
Transferencias a cuentas de otros Bancos hasta \$ 50.000.	\$ 5
Transferencias a cuentas de otros Bancos mayores a \$50.000 hasta \$ 100.000	\$ 10
Transferencias a cuentas de otros Bancos mayores de \$ 100.000.	\$ 300
Transferencias de terceros vía medios electrónicos de pagos MEP	0,40% mín. \$ 100 máx.\$ 1.000. Débitos de cuentas en el Banco que originen créditos en cuentas radicadas en otros Bancos
Valores al cobro- cheques	
Depósitos de cheques cursados por Coelsa	
Plaza	Cantidad de bancos en cada plaza
A	1
B	2
C	3
D	4 a 10
	0,85% mín.\$5
	0,65% mín.\$5
	0,40% mín.\$5
	0,25% mín.\$5

E	11 a 40	0,10% mín.\$5
F	más de 40	Sin cargo
Comisión por Cobertura Geográfica		0,20% mín.\$2.
Cargo por movimientos efectuados por caja		
a. Con utilización de tarjeta Moderban (5)		
Por cada depósito		\$ 3
Por cada extracción		\$ 6
b. Sin utilización de tarjeta Moderban		
Por cada depósito		\$ 4
Por cada extracción		\$ 10
Pedido de antecedentes a la organización veraz		\$ 4,23
Emisión, a través de internet, de la constancia de CUIT, CUIL o CDI		\$ 1
Cargo sobre el excedente del tope diario de \$ 50.000		0,60%
Copia de comprobantes- búsqueda de archivo activo		\$ 13
Copia de comprobantes- búsqueda de archivo definitivo		\$ 30

(1) La cuenta ciudad está compuesta por los siguientes productos: cuenta corriente, caja de ahorros en pesos y dólares, tarjeta Moderban y tarjeta Visa Internacional. El ingreso mínimo para acceder será de \$ 1.500 o más. El otorgamiento del mencionado queda sujeto a evaluación crediticia.

(2) Para jubilados y pensionados adheridos al "Adelanto de pago de haberes" quedan exceptuados de esta comisión. Para la caja de ahorros básica serán sin cargo la comisión por desmagnetización de tarjeta.

(3) La caja de ahorros básica tendrá tres operaciones mensuales bonificadas.

(4) La caja de ahorros básica tendrá una operación mensual bonificada.

(5) Tendrá una extracción y un depósito sin cargo por mes. La comisión por extracción con tarjeta será por montos comprendidos entre \$10 y \$1.000. La caja de ahorros básica tendrá 2 operaciones mensuales por ventanilla bonificadas en la sucursal donde se encuentre radicada la cuenta.

Firma y aclaración del beneficiario

Firma y aclaración del apoderado legal